

DIVISIÓN DE COMPENSACIÓN DE TRABAJADORES

HOJA DE INFORMACIÓN E

RESPUESTAS A SUS PREGUNTAS SOBRE LOS EVALUADORES MÉDICOS CALIFICADOS Y EVALUADORES MÉDICOS ACORDADOS

Evaluadores médicos calificados (*Qualified Medical Evaluators-QMEs*) o evaluadores médicos acordados (*Agreed Medical Evaluators- AMEs*) examinan a trabajadores lesionados para determinar los beneficios que recibirán si hay algún desacuerdo sobre las opiniones del médico que lo está atendiendo.

¿Necesito llenar el formulario de reclamo (DWC 1) que me dio mi empleador?

Sí, si usted quiere asegurarse que califica para todos los beneficios. Si usted no presenta el formulario de reclamo dentro de un año después de su lesión, tal vez no podrá conseguir beneficios. Su empleador le tendrá que dar un [formulario de reclamo \(DWC 1\)](#) a partir de un día después de saber que se lesionó. Llenando el formulario de reclamo abre su caso de compensación de trabajadores. La ley estatal establece beneficios más allá de lo básico que puede calificar cuando presenta el formulario de reclamo a su empleador. Estos beneficios incluyen, pero no son limitados a:

- Una presunción que su lesión o enfermedad fue causada por el trabajo si su reclamo no es aceptado o rechazado dentro de 90 días después de haberle entregado a su empleador el formulario completado
- Hasta \$10,000 en tratamiento de acuerdo a las pautas de tratamiento médico mientras el administrador de reclamos esté considerando su reclamo
- Un aumento en sus pagos de incapacidad si llegan tarde
Una manera resolver cualquier desacuerdo que surja entre usted y el administrador de reclamos sobre si su lesión o enfermedad ocurrió en el trabajo, el tratamiento médico que recibirá, o si recibirá beneficios de incapacidad permanente

¿Qué tal si mi empleador no me da el formulario de reclamo DWC 1?

Pídale a su empleador el formulario o llame al administrador de reclamos para conseguirlo. El administrador de reclamos es la persona o entidad a cargo de los reclamos de su empleador. El nombre, dirección y número de teléfono de esta persona debe de estar puesto en el mismo lugar donde hay otra información de trabajo como el sueldo mínimo. También puede obtener el formulario de la página Web de la División de Compensación de Trabajadores (*Division of Workers' Compensation- DWC*) en www.dwc.ca.gov. En el panel de navegación izquierdo, bajo la sección "I WANT TO...", haga clic en el enlace "Find a form".

Ya fui con el médico. ¿Por qué debo ver a un QME?

Usted y/o el administrador de reclamos quizás no esté de acuerdo con lo que el médico que lo está atendiendo indique. Podría haber otros desacuerdos sobre cuestiones médicas de su reclamo. Un segundo médico--un *AME* o *QME*--debe dirigirse a esos desacuerdos. Quizás no estén de acuerdo sobre:

- Si es que su lesión fue causada por su trabajo
- Si es que necesita tratamiento para su lesión
- Qué tipo de tratamiento es apropiado
- Si es que debe quedarse en casa para recuperarse
- Una clasificación de incapacidad permanente.

¿Quién toma la decisión de ir a un QME?

Usted, su abogado o el administrador de reclamos pueden solicitar un examen con un *QME*. Usted podría solicitar un examen con un *QME* si:

1. Su reclamo ha sido demorado o negado y necesita un examen médico para determinar si su reclamo es pagadero
2. Usted necesita averiguar si está de alguna manera permanentemente incapacitado o si necesitará futuro tratamiento médico
3. Usted no está de acuerdo con lo que su médico indica sobre su condición médica
4. Usted no está de acuerdo con los resultados de la revisión de utilización (sobre negar, demorar o modificar el tratamiento)



Reduciendo el impacto de las lesiones y las enfermedades relacionadas con el trabajo



Ayudando a resolver las disputas sobre los beneficios de compensación de trabajadores



Supervisando la administración de reclamos

La Unidad Médica de la *DWC* le proporcionará una lista (llamada panel) de tres *QMEs* a quién la solicite. Cada panel de *QMEs* es generado al azar y los médicos que aparecen en la lista son especialistas del tipo que se solicitó. Un médico de la lista es escogido para examinarlo y escribir un informe médico sobre su condición. Una vez que se haya escogido un *QME* para su reclamo, todos los desacuerdos médicos deben ser sometidos a ese *QME*.

¿Cuáles son los requisitos que deben cumplir los *QMEs*?

La Unidad Médica de la *DWC* certifica a los *QMEs* en diferentes especialidades médicas. Un *QME* debe ser un médico que tenga licencia para practicar en California. *QMEs* son doctores médicos, doctores de osteopatía, quiroprácticos, psicólogos, dentistas, optometristas, podólogos o acupunturistas.

¿Cuál es la diferencia entre un *QME* y un *AME*?

Si usted tiene un abogado, su abogado y el administrador de reclamos pueden decidir a usar un médico sin utilizar el sistema del estado para conseguir un *QME*. El médico que deciden a usar se llama un *AME*. Si no pueden llegar a un acuerdo, deben pedir una lista o panel de *QMEs*.

¿Cómo solicito un examen *QME*?

Llene el formulario, "Solicitud para un panel de *QME* bajo el Código Laboral § 4062.1-*QME*-105" (*Request for QME panel under Labor Code § 4061.2- QME 105*) y envíelo a la Unidad Médica de la *DWC*. Consulte la [guía 2](#) de la Unidad de Información y Asistencia (*I&A*) para ayuda con este formulario.

NOTA: Si su empleador o administrador de reclamos le indica que hay algún problema con su reclamo y le envía el formulario "Solicitud para un panel de *QME* bajo el Código Laboral § 4062.1-*QME*-105" (*Request for QME panel under Labor Code § 4061.2- QME 105*), usted tiene 10 días para llenar el formulario que incluye el seleccionar la especialidad médica del *QME* y enviar el formulario a la Unidad Médica de la *DWC*. Si no envía el formulario dentro de 10 días, el administrador de reclamos lo hará y podrá escoger el tipo de médico que verá.

¿Qué diferencia hace quién presenta el formulario para solicitar un *QME*?

El que presenta el formulario de solicitud escoge la especialidad del médico para el examen. Consulte la [guía 2](#) de *I&A* para más información. Cuando reciba la lista también recibirá una carta que le explicará como fijar la cita con el *QME* y cómo proporcionarle al *QME* la información importante sobre sí mismo. Dentro de 10 días de la fecha en la lista, usted debe escoger un *QME* de la lista, fijar una cita e informarle al administrador de reclamos. Si usted no hace esto, el administrador de reclamos puede seleccionar al médico y fijar la cita para usted.

¿Hay algo que puedo hacer si no estoy de acuerdo con lo que dice el *QME*?

Sí, pero tiene el tiempo limitado para decidir si está de acuerdo con el informe médico del *QME* o si necesita más información. Cuando reciba el informe médico lo debe leer inmediatamente y debe decidir si está correcto. Si no lo está y tiene abogado, usted debe hablar con él o ella sobre sus opciones.

Si no tiene abogado, primeramente llame al administrador de reclamos. Si esto no le ayuda, póngase en contacto con el oficial de [Información y Asistencia](#) de la oficina local de la Junta de Apelaciones de Compensación de Trabajadores (*Workers' Compensation Appeals Board- WCAB*). El oficial de *I&A* le puede ayudar a determinar qué es lo mejor para su caso.

Si está en una unión, quizás podrá ver a un mediador de asuntos de interés público o a un intermediario bajo los términos de su contrato colectivo o acuerdo laboral.

Estoy dentro de una red de proveedores médicos (*Medical Provider Network- MPN*). ¿Se aplica este proceso a mí?

Hay dos maneras de resolver un desacuerdo médico si está dentro de un *MPN*, dependiendo de la situación. Si su médico dentro de la *MPN* pide algún tratamiento con el que usted está de acuerdo y ese tratamiento es rechazado bajo la revisión de utilización (*UR*), usted tiene derecho de solicitar un examen por un *QME*. El administrador de reclamos debe notificarle de este derecho. Sin embargo, si usted no está de acuerdo con lo que el médico indica sobre su diagnóstico o tratamiento, usted no va a un *QME*- tiene otras opciones. Primeramente, puede cambiar a otro médico que esté en la lista de *MPN*. También puede pedir una segunda o tercera opinión de diferentes médicos dentro de la *MPN*. Si todavía no está de acuerdo, puede tener una revisión médica independiente (*Independent Medical Review- IMR*) para resolver el desacuerdo. Consulte la información sobre su *MPN* proporcionada por su empleador.

Todavía tengo preguntas. ¿A quién contacto?

Si tiene preguntas sobre solicitar un panel *QME* contacte a la [Unidad Médica de la *DWC*](#) por teléfono al 1-800-794-6900 o escribiendo a: *DWC Medical Unit*, P O Box 71010, Oakland, CA 94612.

Para más información, llame al 1-800-736-7401 o visite la página web de la *DWC* en www.dwc.ca.gov para ubicar a su [oficina de *I&A*](#) local. También puede bajar [guías](#) de *I&A* y obtener información sobre los [seminarios](#) para trabajadores lesionados.

La información contenida en esta hoja de información es de índole general y no está intencionada a substituir asesoramiento legal. Cambios en la ley o los datos específicos de su caso pueden resultar en interpretaciones legales diferentes a las que estén presentadas aquí.